

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00497-00. DIVORCIO MUTUO.DTE DOLLY AMPARO LOPEZ GUTIERREZ Y EVER NIÑO MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito de subsanación por parte del apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, 26 de enero de 2022

ALVARO HERNAN CASTAÑO.

Auto Interlocutorio No.131

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós.

Rad. 7600131100102021-00497-00

Como quiera que la anterior demanda fue subsanada dentro del término de ley del defecto del cual adolecía y reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P,

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo propuesto por Dolly Amparo López Gutiérrez y Ever Niño Muñoz.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00497-00. DIVORCIO MUTUO.DTE DOLLY AMPARO LOPEZ GUTIERREZ Y EVER NIÑO MUÑOZ

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 11 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 27 de enero de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e017e5081f1ea450dba334b1c7241f0b145e7bf4fdea478024dd56889fb5e3**
Documento generado en 25/01/2022 01:55:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>